

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, viernes 28 de abril de 2017

Número 41.140

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.828, mediante el cual se Ratifica como Presidenta del Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, quien a su vez es Presidenta de su Junta Directiva, a la ciudadana Yomana Koteich Khatib, y se nombra como Directores Principales y Directores Suplentes del mencionado Banco a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan.

Decreto N° 2.829, mediante el cual se nombra a la ciudadana Gladys del Carmen Maggi Villarroel, y al ciudadano Christopher Alberto Martínez Berroterán, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte (20%) de una acción específica a otra acción específica del mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, por la cantidad que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Corporación Nacional del Café, S.A.

Providencia mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa Nacional del Café S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales, de la Empresa Nacional del Café S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DE PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto Amílcar Pinto Blanco, como Presidente de la Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A., (PESCALBA), ente adscrito a este Ministerio, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Santos Efrén Santamaría, como Director General de Incorporación de Estudiantes e Investigadores al Trabajo Productivo, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elena Margarita Amaro Castillo, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro de este Ministerio, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anakarelis González Martínez, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de Costas y Montañas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iraida Margarita Araujo Hernández, como Directora de Línea, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Fundación Misión Madres del Barrio
"Josefa Joaquina Sánchez"

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se ordena la publicación de un Traspaso por la cantidad que en ella se indica, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Contralores Interventores de los Municipios que en ellas se especifican, de los estados que en ellas se indican.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Yldegar José García Gallipolle de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.828

28 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*; en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo a lo preceptuado con el artículo 20 del Documento Constitutivo Estatutario del Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.073 de fecha 17 de diciembre de 2012.

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Ratifico como Presidenta del **BANCO AGRÍCOLA DE VENEZUELA, C.A., BANCO UNIVERSAL**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, quien a su vez es Presidenta de su Junta Directiva, a la ciudadana **YOMANA KOTEICH KHATIB**, titular de la cédula de identidad número **V-7.930.927**, quien fue designada según el artículo 1° del Decreto N° 2.268 de fecha 08 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.375 de fecha 19 de marzo de 2016.

Artículo 2°. Nombro como Directores Principales y Directores Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO AGRÍCOLA DE VENEZUELA, C.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican, los cuales tendrán la facultad de velar por la gestión de las operaciones que constituyen el objeto de la referida empresa del Estado, así como de garantizar los valores constitucionales del desarrollo social, a través del sector agrario, quedando conformado la referida Junta Directiva de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO AGRÍCOLA DE VENEZUELA, C.A.
BANCO UNIVERSAL

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

YOMANA KOTEICH KHATIB

C.I. N° V-7.930.927

DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO	V-9.606.077	WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	V-4.200.843

PEDRO LUIS MALAVER RUIZ	V-11.552.291	OSCAR IGNACIO ABARCA	V-6.081.164
ARLEN SIU PIÑATE PEREZ	V-15.587.323	SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO	V-16.544.324
OSWALDO RONALD GONZALEZ ALVAREZ	V-16.887.461	JOSE RAFAEL AVILA BELLO	V-7.107.164
CLAUDIO GREGORIO RIVERA BRICEÑO	V-9.173.045	CRUZ MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	V-11.478.647
XABIER FERNANDO LEÓN ANCHUSTEGUI	V-17.388.892	CARLOS ALBERTO BARRERO HERNÁNDEZ	V-13.075.894

Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de los referidos ciudadanos y ciudadanas, quien queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5°. Se deroga el Decreto N° 2.268 de fecha 08 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.864 de la misma fecha, en cuanto no colida con este Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.829

28 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que

me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.660.133, como **VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **CHRISTOPHER ALBERTO MARTÍNEZ BERROTERAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.969.093, como **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, en calidad de **ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3º. Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Transporte, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadano.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte y Vicepresidente Sectorial
de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

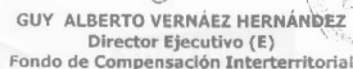
AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016,

PRIMERO. Designar al ciudadano **ANKERS ELEAZAR SARMIENTO MARCANO**, titular de la cédula de identidad No. V- 6.315.374, como **DIRECTOR DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE LÍNEA DE ADMINISTRACIÓN**, cargo adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de marzo de 2015**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta, al Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,


GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 042 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.272 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

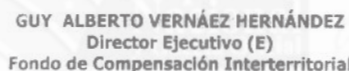
AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **ALEX JOSÉ MARTÍNEZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad No. V- 11.820.445, como **DIRECTOR DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE LÍNEA DE CONTROL POSTERIOR**, cargo adscrito a la **OFICINA DE AUDITORIA INTERNA** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones inherentes al cargo desde el **01 de septiembre de 2011**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta, al Director General de la Oficina de Auditoría Interna, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,


GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de agosto del 2016,

PRIMERO. Designar al ciudadano **FERNANDO ASDRUBAL LOZANO GUZMAN**, titular de la cédula de identidad No. **V- 13.909.050**, como **DIRECTOR DE LÍNEA (E)** de la **DIRECCIÓN DE LÍNEA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE PROYECTOS** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **16 de julio de 2015**.

SEGUNDO. El Funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta, al Director General de Proyectos adscrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **RICARDO JOSÉ MACERO ALARCON**, titular de la cédula de identidad No. **V- 17.285.402**, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la **DIRECCIÓN DE LÍNEA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE PROYECTOS** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **16 de julio del año 2015**.

SEGUNDO. El Funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta, al Director General (E) de la Dirección General Técnica de Proyectos, adscrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 026/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **EXSON DAVID MEZA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad No. **V- 17.908.315**, como **DIRECTOR DE LÍNEA (E)** de la **DIRECCIÓN DE LÍNEA DE PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL PODER POPULAR**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de febrero de 2015**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 028/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **CRUZ DAVID MATA NOGUERA**, titular de la cédula de identidad No. **V- 17.928.406**, como **DIRECTOR DE LÍNEA (E)** de la **DIRECCIÓN DE LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, cargo adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las atribuciones y funciones inherentes al cargo en referencia desde el **19 de octubre de 2015**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta, a la Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 012/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **OMAR BECERRA MARIN**, titular de la cédula de identidad No. V- 9.235.877, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL TÁCHIRA (URE-TÁCHIRA)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de mayo de 2014**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, Dirección adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese.

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 019/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **RUTBER COROMOTO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad No. V- 14.425.723, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL CARABOBO (URE-CARABOBO)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de Mayo del año 2014**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, Dirección adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese.

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 021/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad No. V- 14.645.534, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL PORTUGUESA (URE-PORTUGUESA)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de mayo de 2014**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese.

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 023/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206º, 158º y 18º

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **JULIO JOSE MELO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad No. V- 15.819.660, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL ARAGUA (URE-ARAGUA)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **15 de marzo de 2014**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese.

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 024/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar a la ciudadana **WILLAMYS THAIRIS SILVA GEORGE**, titular de la cédula de identidad No. **V- 17.035.636**, como **DIRECTORA DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL MONAGAS (URE-MONAGAS)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **02 de enero de 2014**.

SEGUNDO. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 027/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar a la ciudadana **LILIA MARIA SANCHEZ NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V- 18.502.483**, como **DIRECTORA DE LÍNEA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL COJEDES (URE-COJEDES)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

SEGUNDO. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

TERCERO. La designación de la referida funcionaria entra en vigencia a partir del **01 de Septiembre de 2016**.

Comuníquese y Publíquese

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 029/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **RAUL ALBERTO DUARTE FRANCO**, titular de la cédula de identidad No. **V- 19.406.648**, como **DIRECTOR DE LÍNEA en calidad de ENCARGADO** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL APURE (URE-APURE)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno, quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de octubre del año 2014**.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 030/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución Nº 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución Nº 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **LUIS FELIPE DEL MORAL ORAA**, titular de la cédula de identidad No. **V- 8.927.124**, como **DIRECTOR DE LÍNEA en calidad de ENCARGADO (E)** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL AMAZONAS (URE-AMAZONAS)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de febrero del año 2013**, con carácter no remunerado.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución Nº 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución Nº 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 031/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar a la ciudadana **MARIA ALEJANDRA CASTILLO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad No. **V- 17.205.435**, como **DIRECTORA DE LÍNEA** en calidad de **ENCARGADA** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL BARINAS (URE-BARINAS)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de octubre del año 2014**.

SEGUNDO. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 033/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **HOMERO RAMON GUZMAN LISTA**, titular de la cédula de identidad No. **V- 11.214.820**, como **DIRECTOR DE LÍNEA** en calidad de **ENCARGADO** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL BOLIVAR (URE-BOLIVAR)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **15 de julio del año 2013**, con carácter no remunerado.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 036/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar a la ciudadana **CARIUSKA TERESA VALERO GARRIDO**, titular de la cédula de identidad No. **V- 15.922.327**, como **DIRECTORA DE LÍNEA** en calidad de **ENCARGADA (E)** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL MÉRIDA (URE-MÉRIDA)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **02 de septiembre del año 2013**.

SEGUNDO. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General de la Dirección General Territorial, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 038/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **LUIS FEDEMARX GAMBOA MARCANO**, titular de la cédula de identidad No. **V- 16.283.518**, como **DIRECTOR DE LÍNEA** en calidad de **ENCARGADO (E)** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL SUCRE (URE-SUCRE)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de septiembre de 2016**, con carácter no remunerado.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General (E) de la Dirección General Territorial, Dirección adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese,

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E)
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2012, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 039/2017
CARACAS, 09 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de Agosto del 2016, **DECIDE**,

PRIMERO. Designar al ciudadano **CARLOS DANIEL VALERA MARIN**, titular de la cédula de identidad No. **V- 16.329.864**, como **DIRECTOR DE LÍNEA** en calidad de **ENCARGADO (E)** de la **UNIDAD DE RECEPCIÓN ESTADAL TRUJILLO (URE-TRUJILLO)**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL** del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno quien viene desempeñando las funciones y atribuciones del cargo en referencia desde el **01 de septiembre del año 2015**, con carácter no remunerado.

SEGUNDO. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Director General (E) de la Dirección General Territorial, Dirección adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Comuníquese y Publíquese

GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo (E) EJECUTIVA
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 032 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 003- Caracas, 26 de abril de 2017 - 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, Numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios superior al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica del mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS**, por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 2.956.596.312,43)**, autorizado por esta Oficina en fecha 25 de abril de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS Bs. 2.956.596.312,43

Proyecto: 750038000 "Rehabilitación de embalse a nivel nacional." " 2.956.596.312,43

Cedentes:

Acción Específica: 750038005 "Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas y equipos electromecánicos de las válvulas de descarga de los embalses" " 2.956.596.312,43

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " 2.956.596.312,43
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:

10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 1.140.000.000,00

11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" " 750.000.000,00

11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" Bs. 750.000.000,00

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 316.596.312,43

Receptoras:

Acción Específica:

750038001 "Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de instrumentación en las presas de los embalses." " 230.980.348,00

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " 24.747.894,43
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 24.747.894,43

Partida: 4.04 "Activos reales" " 206.232.453,57
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 206.232.453,57

Acción Específica:

750038002 "Rehabilitación y mantenimiento general de las compuertas de emergencia y regulación de los embalses." " 283.281.211,00

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " 30.351.558,32
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" Bs. 30.351.558,32

Partida: 4.04 "Activos reales" " 252.929.652,68
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 252.929.652,68

Acción Específica:

750038003 "Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas mecánicos de las válvulas de emergencia y regulación de los embalses." " 637.279.061,00

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " 68.279.899,39
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 68.279.899,39

Partida: 4.04 "Activos reales" " 568.999.161,61
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 568.999.161,61

Acción Específica:

750038004 "Rehabilitación general de los aliviaderos de los embalses." " 428.323.378,00

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " 45.891.790,50
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" Bs. 45.891.790,50

Partida: 4.04 "Activos reales" " **382.431.587,50**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 382.431.587,50

Acción Específica: 750038005 "Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas y equipos electromecánicos de las válvulas de descarga de los embalses" " **361.697.396,43**

Partida: 4.04 "Activos reales" " **361.697.396,43**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 361.697.396,43

Acción Específica: 750038006 "Rehabilitación y mantenimiento agronómico en los taludes de los embalses." " **364.673.162,00**

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " **39.072.124,50**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 39.072.124,50

Partida: 4.04 "Activos reales" " **325.601.037,50**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" Bs. 325.601.037,50

Acción Específica: 750038007 "Rehabilitación y mantenimiento de los aliviaderos de descarga de compuertas radiales de los embalses." " **313.281.210,00**

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " **33.565.843,93**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 33.565.843,93

Partida: 4.04 "Activos reales" " **279.715.366,07**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" " 279.715.366,07

Acción Específica: 750038008 "Dragado en las áreas adyacentes a las obras de toma o captación de los embalses." " **337.080.546,00**

Partida: 4.03 "Servicios personales" no " **36.115.772,79**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 36.115.772,79

Partida: 4.04 "Activos reales" " **300.964.773,21**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica
Específica y
Sub-Específica: 16.03.00 "Construcciones de instalaciones hidráulicas" Bs. 300.964.773,21

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuestos
Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 7 de Abril del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS IPSA N.: 79532, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -130-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LORENA ZENAIDA PEDROZA MORALES, C.I: V-11.407.577.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL V
FDO. Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DEL SECTOR TURISMO SOGATUR, S.A
Número de expediente: 224-20178
DIV

Yo, JULIO JOSÉ GARCÍA MONTOYA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 4.056.414, suficientemente facultado para la realización del presente acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A." domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, cuyo documento constitutivo y estatutos sociales fue inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, siendo la última modificación de los estatutos sociales registrada ante el mismo Registro en fecha catorce (14) de mayo de 2014, bajo el N° 17, Tomo 70-A, certifico. Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel de su original y es del siguiente tenor:

ACTA N° SOG-DICIEMBRE2016-AAE 011

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA DEL SECTOR TURISMO, SOGATUR, S.A.

El día de hoy, 26 de diciembre de 2016, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", ubicada en la Avenida Francisco de Miranda con Avenida Principal Urbanización La Floresta, Complejo MINTUR, Edificio Norte, piso 5, Municipio Chacao, Estado Miranda, Distrito Capital; siendo la oportunidad señalada para que tenga lugar la reunión, el ciudadano ANGELO ALEJANDRINO SORRENTINO SIFONTE, titular de la cédula de identidad N° V-17.754.541, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° V-177545410, en representación de la

República Bolivariana de Venezuela por órgano del referido Ministerio del Poder Popular para el Turismo, propietario de cincuenta coma ciento dieciocho por Ciento (50,18 %) de las acciones de la Sociedad, según Carta Poder de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2016, consignada a tales efectos, suscrita por la Ministra del Poder Popular para el Turismo **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.437.804, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de igual fecha; el ciudadano **ALEXANDER DANIEL GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.582.020 en representación del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., propietario de Siete coma Ciento Ochenta y Un por ciento (7,181%) de las acciones, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 27 de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A, cuya última modificación a su documento constitutivo fue registrada ante la citada Oficina de Registro en fecha 28 de marzo de 2011, bajo el N° 26, Tomo 76-A, según Carta Poder de fecha 26 de diciembre de 2016 consignada a tales efectos, suscrita por el ciudadano **HECTOR JOSÉ SANDOVAL BARRIENTOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.123.286, en su condición de Presidente del FONPYME, S.A., designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.858 del 29 de febrero de 2016, ratificado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas protocolizada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 33, Tomo 82-A, de fecha 11 de abril de 2016, debidamente facultado por sus Estatutos Sociales según consta en el artículo 29, ordinal 10; quienes conjuntamente representan a los Socios Tipo "A" de la Sociedad; el ciudadano **RAFAEL GUERRA DAZA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.304.446, presidente de la CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM", inscrita en la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Municipio Libertador, en fecha 6 de diciembre de 1990, bajo el N° 15, Tomo 43, Protocolo Primero, propietario de Cero Tres por ciento (0,03%) de las acciones tipo "C" de la Sociedad; asimismo está presente el ciudadano **JULIO JOSE GARCIA MONTOYA**, titular de la cédula de identidad N° V-4.056.414, en su condición de Presidente de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A., cuya designación consta en Acta N° 9 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 17 de julio de 2015, registrada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 37, Tomo 230-A, de fecha 07 de agosto de 2015 y publicada dicha Acta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.730 de fecha 24 Agosto de 2015, quien de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Trigesima Segunda, literal "D" preside la presente Asamblea, y una vez constatada la presencia del quórum de los socios de apoyo de la sociedad y demás accionistas, previa convocatoria efectuada en prensa en los diarios Correo del Orinoco y Vea, en fecha jueves, 08 de diciembre de 2016; en consecuencia, se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y procede a dar lectura a los puntos del orden del día: **PUNTO UNO:** Designar a un director principal y su suplente de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", por parte de los socios tipo "A". **PUNTO DOS:** Designar a un director principal y su suplente de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", por parte de los socios tipo "C". **PUNTO TRES:** Designar a un director principal y su suplente de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", por parte de los socios tipo "D". **PUNTO CUATRO:** Decidir sobre la exclusión de aquellos socios tipo "D" fundadores que mantienen acciones suscritas y no pagadas con una antigüedad mayor a dos (2) años. **PUNTO QUINTO:** Entrega de un Informe Económico Financiero de la SOGATUR, S.A. A tales efectos se procedió a aprobar por parte de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

En el Punto Uno se aprobó por parte de los socios tipo "A", en atención a lo dispuesto en la Clausula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad en concordancia con los artículos 275 y 276 del Código de Comercio, la designación como Directora Principal en representación de los Socios Tipo "A", por parte del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa FONPYME, S.A., a la ciudadana **LILIE V. GIL DURAN**, titular de la cédula

de identidad N° V- 20.010.914; asimismo se aprobó la designación de su suplente en representación de los Socios Tipo "A", por parte del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa FONPYME, S.A., al ciudadano **ANTONIO J. GUEVARA R.**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.478.626.

Como Punto Dos, se aprobó la designación como Director Principal en representación de los Socios Tipo "C", al ciudadano **RAFAEL GUERRA DAZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.304.446; asimismo se aprobó la designación de su suplente en representación de los Socios Tipo "C", al ciudadano **HENRY DE JESUS RIZZO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.032.659.

Como Punto Tres, se aprobó la designación como Director Principal en representación de los Socios Tipo "D", al ciudadano **JOSE GREGORIO FERNANDEZ GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.261.495, en representación de la empresa **INVERSIONES YOSANPA, C.A.**, con el Registro de Información Fiscal N° J-295414420 y distinguida dicha empresa con el Número de Socio tipo "D" de la Sociedad 482, en su condición de Presidente de la referida empresa; asimismo se aprobó la designación de su suplente en representación de los Socios Tipo "D", al ciudadano **TULIO JOSE MOLINA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.405.064, en representación de la empresa **ERCA ALQUILER DE AUTOS, C.A.** con el registro de información fiscal (RIF) J-29605100-3 y distinguida dicha empresa con el Número de Socio tipo "D" de la Sociedad 511, en su condición de Director de la referida empresa.

En tal sentido visto las designaciones aprobadas por la presente Asamblea en los Puntos Uno, Dos y Tres, la Junta Directiva de la Sociedad queda conformada de la siguiente manera:

COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:

- Al ciudadano **JULIO JOSÉ GARCÍA MONTOYA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.056.414.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "A" DE LA SOCIEDAD:

- DIRECTOR PRINCIPAL:** A la ciudadana **CARMENCITA PÉREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 975.649 y su **SUPLENTE** al ciudadano **HENRY EDUARDO ARDILA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.182.857, en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- DIRECTORA PRINCIPAL:** La ciudadana **LILIE V. GIL DURAN**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.010.914 y su **SUPLENTE**, el ciudadano **ANTONIO J. GUEVARA R.**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.478.626, en representación del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "B" DE LA SOCIEDAD:

- DIRECTOR PRINCIPAL:** El ciudadano **ALBERTO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-5.523.583 y su **SUPLENTE**, el ciudadano **ALEXANDER GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.967.320.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "C" DE LA SOCIEDAD:

- DIRECTOR PRINCIPAL:** El ciudadano **RAFAEL GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.304.446 y su **SUPLENTE**, el ciudadano **HENRY DE JESUS RIZZO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.032.659.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "D" DE LA SOCIEDAD:

- DIRECTOR PRINCIPAL:** El ciudadano **JOSE GREGORIO FERNANDEZ GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.261.495, en representación del socio **INVERSIONES YOSANPA, C.A.** y su **SUPLENTE**, el ciudadano **TULIO JOSE MOLINA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.405.064, representación del socio **ERCA ALQUILER DE AUTOS, C.A.**

En el Punto Cuarto, se deja constancia que se le informó a los accionistas, que esta Sociedad en la actualidad presenta una situación con los socios tipo "D" fundadores, que no han culminado de pagar la totalidad de acciones suscritas, con una antigüedad mayor a los dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV de los Estatutos Sociales de esta Sociedad.

Visto lo anterior, es oportuno señalar, que esta Sociedad antes de que se venciera dicho plazo de dos (2) años realizó labores de seguimiento y cobranza a los socios tipo "D" que no hubieran culminado de pagar las acciones suscritas, mediante llamadas telefónicas y correos, trayendo como resultas de las gestiones realizadas de cobro, que siete (7) socios tipo "D" culminaron de pagar sus acciones suscritas.

Ahora bien, se les participó a los asistentes a esta Asamblea, que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-31030 de fecha 15/11/2016, instruyó a esta Sociedad, que mediante una Asamblea General de Accionistas, aprobará la exclusión de los socios que presentan más de dos (2) años sin cancelar la totalidad de las acciones suscritas, otorgándonos para ello un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2016.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se sometió a la consideración y aprobación de los accionistas, la exclusión de los socios tipo "D" que presentan más de dos (2) años sin cancelar la totalidad de las acciones suscritas, a saber:

1. **DANIEL MONTENEGRO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.214.531, posición 3 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta (Bs. 250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50), lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
2. **HUMBERTO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.975.153, posición 4 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta (Bs. 250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
3. **MARITZA DEL VALLE RUJANA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.878.465, posición 5 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
4. Ciudadana **LINDA TIARA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.520.917, posición 25 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
5. La ciudadana **QUISEY GONZALEZ CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.715.015, posición 34 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
6. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CENTRO RECREACIONAL LA CASCADA**, posición 35 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
7. El ciudadano **PEDRO DUNO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.889.439, posición 39 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
8. **POSADA TURÍSTICA NEW RANCH LOMA BLANCA COUNTRY**, posición 40 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió

veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

9. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA ACOINTEGUA, R.L.** posición 41 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
10. **POSADA TURÍSTICA EL PASO DE LOS ANDES**, posición 42 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
11. El ciudadano **PABLO ZERPA MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.003.874, posición 43 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
12. El ciudadano **JOSE MARIA SIERRA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.451.310, posición 44 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
13. **INVERSIONES RODIL MARCANO**, posición 46 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
14. **POSADA EL VALLE INM**, posición 49 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
15. **VISTA GUARAME, C.A.** posición 50 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
16. El ciudadano **EDGAR JOSE FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.144.858, posición 51 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
17. **CHEVERE TOURS & RENTALS, C.A.** posición 52 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.
18. La ciudadana **ELSA VASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 24.587.932, posición 55 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el VEINTE POR CIENTO (20%).
19. La ciudadana **YRMA GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.685.800, posición 56 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR:

suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

20. La ciudadana **SONSIRRE ARCIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.272.854, posición 57 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

21. **COOPERATIVA POSADA IGUANA SOLAR RL**, posición 59 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

22. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA FOLKLORICO EXPERIMENTAL GUASA URBANA**, posición 63 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

23. **COOPERATIVA DE TRANSPORTE TURÍSTICO EJECUTIVO VENEZUELA ES TURISMO**, posición 65 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

24. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA POR VENITA BRA 944, R.L.**, posición 82 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

25. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA RIO TEPUY**, posición 83 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

26. La ciudadana **MARITZA AURISTELA DE RUJANA**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.232.379, posición 95 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

27. El ciudadano **JOSE MANUEL DOMINGUEZ REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.521.215, posición 98 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

28. La ciudadana **ISABEL GIOCONDA OROZCO ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.155.014, posición 99 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

29. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CLUB CAMPESTRE PALMA Y SOL, R.L.**, posición 100 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

30. **APICIUS CREACIONES CULINARIAS, C.A.**, posición 103 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

31. El ciudadano **ALI JOSE DE LIMA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.986.391, posición 106 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

32. **COOPERATIVA R.C.M. TRASLADOS & TOURS, C.A.**, posición 107 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

33. La ciudadana **MARCELINA LEON TORO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.500.320, posición 108 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

34. La ciudadana **LISBETH OLIMAR LOZANO PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.487.420, posición 109 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

35. **BENICE, C.A.**, posición 110 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

36. La ciudadana **ADRIANA BEATRIZ MANZANARES MADURO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.993.899, posición 111 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

37. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA VIVIENDA Y HABITAD ARAGUANAY 6237, R.L.**, posición 112 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

38. La ciudadana **MARÍA ANDREINA FERRER**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.343.267, posición 113 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

39. El ciudadano **JORGE FIDEL MOLINA BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.967.259, posición 115 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

40. El ciudadano **ANGEL EDUARDO ARVELO GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.382.782, posición 116 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo

que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

41. El ciudadano CARLOS JESUS SANCHEZ CARRIEDO, titular de la cédula de identidad N° V- 19.227.275, posición 118 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

42. El ciudadano MARCOS ANTONIO OLIVARES OROPEZA, titular de la cédula de identidad N° V- 13.692.479, posición 119 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

43. XTREMO ACUATICO PARCK, C.A., posición 120 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

44. INVERSORA EL DIAMANTE 232, C.A., posición 122 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

45. La ciudadana ELIZABETH RODRIGUEZ ORDOZGOITTY, titular de la cédula de identidad N° V- 3.806.948, posición 123 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

46. La ciudadana MARINETT ARANGUREN ANGULO, titular de la cédula de identidad N° V- 13.801.438, posición 125 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

47. POSADA SOL DE CHUSPA, C.A., posición 127 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

48. El ciudadano HECTOR RAMON NAVAS, titular de la cédula de identidad N° V- 4.391.628, posición 128 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

49. El ciudadano HECTOR RAMON NAVAS MOTA, titular de la cédula de identidad N° V- 13.732.549, posición 129 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

50. La ciudadana MARIA ELIAS GIL, titular de la cédula de identidad N° V- 10.269.883, posición 130 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

51. ASOCIACIÓN COOPERATIVA RECREACIONES TEXQUIS 547, R.L., posición 131 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívars, y efectuó el pago cincuenta bolívars (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

Visto lo antes expuesto en el Punto Cuatro la Asamblea de Accionistas decidió excluir de la Sociedad a los citados socios.

Con relación al Punto Quinto, se deja constancia que se les entregó a los asistentes a la Asamblea General de Accionistas, un ejemplar del Informe Económico Financiero de la SOGATUR, S.A., en el cual se indica una serie de acciones a efectuar por parte de esta Sociedad para fortalecer el patrimonio de la misma y mantener una operatividad idónea de acuerdo a las condiciones actuales del mercado.

Por último se designó a la persona que habrá de certificar copia del acta correspondiente a esa Asamblea de Accionistas, autorizando suficientemente al ciudadano JULIO JOSÉ GARCÍA MONTOYA, titular de la cédula de identidad N° V- 4.056.414.

Asimismo, se autoriza a la ciudadana LORENA ZENaida PEDROZA MORALES, mayor de edad, venezolana, abogada, de este domicilio, portadora de la Cédula de Identidad Nro. V- 11.407.577, para que haga las participaciones correspondientes al Registro Mercantil y ordene la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", así como, solicitar siete (07) copias certificadas del presente documento. No habiendo otros puntos que tratar se declara finalizada la sesión. Así lo decidimos y firmamos.-

MIEMBROS PARTICIPANTES FIRMANTE

SOCIOS TIPO A:


ANGELO ALEJANDRINO SORRENTINO SIFONTE
C.I. V-17.754.541
Por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo


ALEXANDER DANIEL GARCÍA
C.I. V-15.582.020

Por el Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A.

SOCIOS TIPO "C":

Por la CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM":


RAFAEL GUERRA DAZA
C.I. N° V-7.304.446
Presidente de la Cámara


JULIO JOSÉ GARCÍA MONTOYA
C.I. V- 4.056.414
Presidente de SOGATUR, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA S.A., CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ, S.A., EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ, S.A Y SUS EMPRESAS FILIALES PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-707-03/2017. GUACARA, 31 DE MARZO DE 2017.

AÑOS 206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.901.997**, en mi carácter de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**, RIF **G-20010364-7**, nombramiento que consta según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012 y Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, de fecha 16 de noviembre de 2012, tomo 136-A 314, N° 41, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014; facultado para este acto según la Cláusula Décima Quinta, numeral Quinto de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, ordena dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; la cual tendrá como funciones conocer y ejecutar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios de la referida Empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas el área jurídica, el área técnica y el área económico-financiera, conforme se especifica a continuación:

JURÍDICA	HELENA DEL VALLE BATISTA DE VARGAS C.I. N° V- 18.175.510	RICARDO ABRAHAM GONZALEZ PEREZ C.I. N° V-18.701.576
TÉCNICA	DANNY RAFAEL PÉREZ CANELÓN C.I. N° V-12.850.148	ORLANDO RAFAEL LUGO MORILLO C.I. N° V-7.011.330
ECONÓMICA Y FINANCIERA	DAYENIS BEATRIZ VELASQUEZ RODRIGUEZ C.I. N° V- 14.221.698	JOSE MANUEL ALVAREZ MORILLO C.I. N° V-17.315.477

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 3. Se designa al ciudadano **JUAN CARLOS SEQUERA PIRELA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 16.449.358**, como **SECRETARIO PRINCIPAL** de la Comisión de Contrataciones Públicas y como **SECRETARIA SUPLENTE** la ciudadana **ANA KARINA ESTRELLA YAGUARAN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 18.639.904**, quién tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 4. El secretario y la secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas tendrán las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.

- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; podrá incorporar los asesores y técnicos que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la referida Empresa, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

Artículo 6. La Comisión Permanente de Contrataciones, deberá constituirse válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 7. Las faltas absolutas o temporales de cualquiera de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes, de acuerdo con la designación que se realiza a través de la presente providencia.

Artículo 8. La Comisión Permanente de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que rigen la materia.

Artículo 9. Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Providencia Administrativa N° **PA-481-03-2015**, de fecha 02 de Marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° **40.659** de fecha 13 de Mayo de 2015.

Comuníquese, Publíquese.

LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A. EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-708-03/2017 GUACARA, 31 DE MARZO DE 2017.

AÑOS 206°, 158° Y 18°

Quien suscribe, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.901.997**, en mi carácter de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; RIF **G-20010364-7**, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012 y Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, de fecha 16 de noviembre de 2012, tomo 136-A 314, N° 41, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014; facultado para este acto según la Cláusula Décima Quinta numeral

Quinto de los Estatutos y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Providencia Administrativa emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBP) N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de Noviembre de 2012, se procede a crear y conformar el Comité de Licitaciones y designar a cada uno de sus miembros principales y suplentes.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se crea el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; respecto a los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, dicho Comité será de carácter permanente.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; ajustará el ejercicio de sus funciones al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y a la Providencia Administrativa N° 004-2012, de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de Noviembre de 2012, mediante la cual se establecen las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012.

Artículo 3. Este Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales, estará representado por las Áreas Jurídica, Financiera y Técnica e igualmente designará un secretario o una secretaria quien tendrá derecho a voz más no a voto. Asimismo los integrantes del Comité de Licitaciones realizarán su función a tiempo parcial o completa, según el volumen y complejidad de los procesos requeridos.

El Comité de Licitaciones estará conformado por los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	RICARDO ABRAHAM GONZALEZ PEREZ C.I. N° V-18.701.576.	HELENA DEL VALLE BATISTA DE VARGAS C.I. N° V-18.175.510.
TÉCNICA	ORLANDO RAFAEL LUGO MORILLO C.I. N° V-7.011.330.	DANNY RAFAEL PÉREZ CANELÓN C.I. N° V-12.850.148.
ECONÓMICA Y FINANCIERA	DAYENIS BEATRIZ VELASQUEZ RODRIGUEZ C.I. N° V- 14.221.698	JOSE MANUEL ALVAREZ MORILLO C.I. N° V-17.315.477.

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **ANA KARINA ESTRELLA YAGUARAN**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-18.639.904 como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos y al ciudadano **JUAN CARLOS SEQUERA PIRELA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.449.358, como Secretario Suplente.

Artículo 5. La secretaria del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; tendrá las siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales; así como la notificación relativas a los procesos de enajenación de bienes.
- 2.- Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de enajenación de bienes, que lleva a cabo el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales.
- 3.- Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales.
- 4.- Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas que lleve a cabo el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos Nacionales y levantar las actas correspondientes.
- 5.- Redactar los documentos de adjudicación de Bienes Públicos de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**; que hayan de informarse en el marco de la Ley.
- 6.- Elaborar los informes a presentar a la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley que rige la materia.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Providencia Administrativa N° PA-480-03-2015, de fecha 02 de Marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 40.659 de fecha 13 de Mayo de 2015.

Dado, firmado y sellado, En la ciudad de Guacara, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ,
ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 28 DE ABRIL DE 2017
RESOLUCIÓN DM/N° 017-17
206°, 158° Y 18°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.723, de fecha 19 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto, en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y de conformidad con el Punto de Cuenta suscrito por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, signado con el N° 0018 de fecha 25 de abril de 2017, este Despacho Ministerial.

Artículo 1: Designar al ciudadano, **GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.436.671, como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)**, ente adscrito al **Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (MPPPA)**, en condición de **ENCARGADO**.

Artículo 2: El funcionario designado mediante la presente Resolución, ejercerá las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3: Queda derogada cualquier Resolución u Acto Administrativo alguno que colide con la presente Resolución.

Artículo 4: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA:
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 24/04/2017

N° 048

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las competencias que le confiere en los artículos 65 y 78 en sus numerales 13, 19, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **SANTOS EFREN SANTAMARÍA** titular de la cédula de identidad N° **V-11.050.642**, como Director General de Incorporación de Estudiantes e Investigadores al Trabajo Productivo, adscrita al Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado mediante la presente Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3: Se deja sin efecto la Resolución N° 071 de fecha 28 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.876 de fecha 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
206º y 157º

Municipio Libertador, 9 de Febrero del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YDA JOSEFINA SERRANO IPSA N.: 59368, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 74, TOMO -14-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YDA JOSEFINA SERRANO, C.I.: V-8.203.677.
Abogado Revisor: VILMA ZULAY SANCHEZ GANDICA

Registrador Mercantil Primero Auxiliar (E)
FDO. Abogado HENRY JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A.
Número de expediente: 8289
DIV

0209

Quien suscribe, LANCELOT BOBB AMARO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.647.404, en su carácter de Secretario de la Junta Directiva, de la sociedad mercantil **INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.**, con domicilio en Caracas, inscrita originalmente bajo la denominación social de Compañía Anónima Cementos Coro, en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción, el 11 de noviembre de 1953, bajo el N° 595, Tomo 3-B; con sucesivos cambios de denominación siendo su última y actual denominación Industria Venezolana de Cemento (INVECEM) S.A., según consta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 23 de Diciembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 318-A y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39594, de fecha 14 de Enero de 2011, carácter que consta en Acta de Junta Directiva N° JD-041-2015, celebrada el 20 de Noviembre de 2015, **certifica:** Que el Acta que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto del Acta de Junta Directiva Extraordinaria N° JD-046-2016, de fecha once de (11) de Enero de 2017, la cual corre inserta en el Libro de Actas de Junta Directiva de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A., que copiado al pie de la letra es del tenor siguiente:

Acta de Junta Directiva Extraordinaria de
INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A.,
Celebrada el día el día dieciséis (16) de Enero de 2017,
a las 9:30 a.m. Acta JD N° 046-2017

Siendo el día veinte (20) de Diciembre de 2016, a las 9:30 a.m., se reunieron en la sede de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A., ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Empresarial Senderos, piso 2, Caracas, con el objeto de celebrar una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM), S.A., las siguientes personas: Presidente: ANGEL JESUS MORENO GUDIÑO, titular de la

cédula de identidad N° V- 7.249.822; Directores Principales: CESAR AUGUSTO FEBRES CABELLO, titular de la cédula de identidad N° V- 9.900.644, JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO, titular de la cédula de identidad N° V- 9.225.633 y VLADIMIR CALATAYUD CARDENAS, titular de la cédula de identidad N° V- 10.787.240; todos miembros de la Junta Directiva de Industria Venezolana de Cemento (INVECEM), S.A. Asimismo, se encuentra presente LANCELOT BOBB AMARO, titular de la cédula de identidad N° V- 9.647.404, en su carácter de Secretario de la Junta Directiva (Ad Hoc). Presidió la reunión el ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, quien expresó que la misma había sido convocada mediante comunicación de fecha trece (13) de Enero de 2017. El ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, solicitó de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales vigentes de la empresa, se declare la Reunión de la Junta Directiva, válidamente constituida y en consecuencia así se acordó. De seguidas se procedió a dar lectura a los puntos del Orden del Día: **PUNTO UNICO (PC): DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A.** En relación al punto del Orden del Día, tomó la palabra el ciudadano G/D Ángel Jesús Moreno Gudiño, Presidente de la Junta Directiva, y somete a consideración de los presentes, la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones, en representación de las áreas Económica-Financiera, Técnica y Jurídica de INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO (INVECEM) S.A., en atención a que varios de los miembros anteriores renunciaron a dichos cargos, motivo por el cual, tomando en cuenta su calificada competencia profesional y reconocida honestidad, se designa a las siguientes personas.

Principales:

Área Económica - Financiero:	Desiree Bossio Vivas,	C.I. N° V- 18.243.303,
Área Técnica:	Alberto Loreto Hernández,	C.I. N° V- 11.734.779
Área Jurídica:	Lancelot Bobb Amaro,	C.I. N° V- 9.647.404
Secretaría de la Comisión:	Mariela Arocha Fuentes,	C.I. N° V- 9.484. 637

Suplentes:

Área Económica-Financiero: Judith Jaspe de Bustamante, C.I. N° V- 7.883.966

Área Técnica:	Johanny Jimenez Iglesias,	C.I. N° V- 18.884.781
Área Jurídica:	Djetjan Nieves Matheus,	C.I. N° V- 17.424.113
Secretaría de la Comisión:	Sharon Espinoza Rivera,	C.I. N° V- 19.634.470

Una vez discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva, **acordaron por unanimidad, la designación de las personas antes mencionadas, para integrar la Comisión de Contrataciones con sus respectivos suplentes,** todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

Asimismo se acordó, autorizar al abogado Lancelot Bobb Amaro, Secretario de Junta Directiva, para que certifique el punto aprobado en la presente reunión, y a la abogada Yda Serrano, venezolana, de este domicilio, de estado civil soltera, titular de la titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.203.677, inscrita en el Impreabogado bajo el N° 59.368, a los fines de cumplir con los trámites legales de protocolización del presente documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente Acta. (fdo.) Ángel Jesús Moreno Gudiño, (fdo.) Cesar A. Febres Cabello, (fdo.) José Luis Martínez Bravo, (fdo.) Vladimir Calatayud Cárdenas, (fdo.) Lancelot Bobb Amaro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 de abril de 2017

206°, 158° y 18°.

RESOLUCIÓN N° 045

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **ELENA MARGARITA AMARO CASTILLO**, Venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° 4.342.390, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular de Petróleo, con las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **ELENA MARGARITA AMARO CASTILLO**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Gestión Humana.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital, relacionados con asuntos de la Oficina de Gestión Humana.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Humana.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Gestión Humana.
- Los actos y documentos relacionados con el personal obrero que deban tramitarse por ante la Inspectoría del Trabajo.
- La certificación de expedientes administrativos del personal empleado y obrero activo e inactivo de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Notificación de los actos de carácter particular, debidamente aprobados por el por el ciudadano Ministro o a quien éste haya delegado.
- La firma de los actos que contengan la decisión de sobre el procedimiento disciplinario de destitución de las funcionarias o funcionarios públicos.

Se autoriza a la ciudadana **ELENA MARGARITA AMARO CASTILLO**, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Dirigir lo concerniente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal empleado y obrero de este Ministerio.
- Tramitar todo lo relativo con los movimientos de personal (FP-020), de ingresos, egresos y variación de cargos de personal.
- Tramitar todo lo referente con los movimientos de jubilaciones de oficio, por conversión y especiales.

fdo. Yda Serrano
8.203.677

4. Tramitar todo lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pagos de personal empleado, obrero y contratado del Ministerio.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

NELSON PABLO MARTÍNEZ
 Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 207, 158° y 18°

Resolución N° 012

Caracas, 26 de abril de 2017

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas en calidad de Encargada, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, según Decreto Presidencial N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.258 de fecha 01 de octubre de 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **ANAKARELIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N°V-19.013.462, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE COSTAS Y MONTAÑAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en los artículos 23 y 31 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626, de la misma fecha.

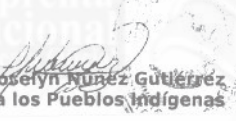
ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Las correspondencias inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- Las correspondencias de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 24 de abril de 2017
 206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.- 8.659.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **IRAIDA MARGARITA ARAUJO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.180.356, como **DIRECTORA DE LÍNEA**, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2º. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3º. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4º. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día lunes tres (03) de abril de 2017 y deroga la Resolución N° 064/2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.056, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de fecha 01 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ" PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2017. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2017

206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.551.929**, procediendo en mi condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42, Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

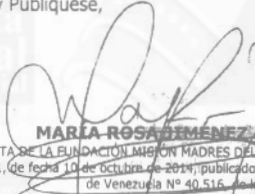
ARTÍCULO 1: Designo a la ciudadana **NORAIMA DEL MILAGRO COY PARRA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V.- 15.964.424**, como **DIRECTORA GENERAL** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, realizar los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias, concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 20 de Marzo de 2017, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 006/2016, de fecha 01 de Junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.920, de fecha 07 de Junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ" PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2017. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2017.

206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.551.929**, procediendo en mi condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley

Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42, Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

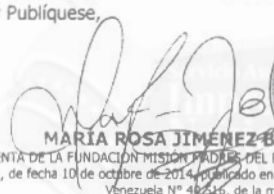
ARTÍCULO 1: Designo a la ciudadana **CARLINA AMELIA CORONADO ARCIA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.927.898**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, realizar los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 20 de marzo de 2017, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 005/2016, de fecha 02 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.904, de fecha 16 de mayo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Despacho del Ministro

Caracas, 30 MAR 2017 N° 144

206° 158° y 18°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, de fecha 13-07-2016, y lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, de fecha 12-08-2005,

Resuelve

Artículo 1. Ordenar la publicación de un traspaso por la cantidad de veintidós millones novecientos veinte mil bolívares sin céntimos (Bs.21.920.000,00), de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA				Bs.
Proyecto	0153	Adecuación y mantenimiento de las instalaciones y Bienes Muebles del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica		12.420.000,00
Da la				
Acción	001	Adecuación de las instalaciones y bienes muebles		12.420.000,00
Partida	404.00.00.00	ACTIVOS REALES		12.420.000,00
Subpartida	404.09.00.00	Mobiliario y equipos de alojamiento		12.420.000,00
Acción	001	Mantenimiento del sistema de refrigeración industrial		9.500.000,00
Partida	404.00.00.00	ACTIVOS REALES		9.500.000,00
Subpartida	404.09.00.00	Mobiliario y equipos de alojamiento		9.500.000,00

A la			
Acción	001	Adecuación de las instalaciones y bienes muebles	12.420.000,00
Subacción			
Partida	404.00.00.00	ACTIVOS REALES	21.920.000,00
Especifica	404.05.01.00	Equipos de telecomunicaciones	11.920.000,00
	404.05.01.00	Mobiliario y equipos de oficina	10.000.000,00

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 30-03-2017.

Publíquese y cúmplase.

Por el Ejecutivo Nacional,

Luis Alfredo Motta Domínguez
Ministro de Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto N° 1.941 de fecha 18-08-2015
Gaceta Oficial N° 40.727 de fecha 19-08-2015

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0046

Caracas, 25 de abril de 2017
206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia fecha 15 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ROGELIO BENJAMÍN BARRIOS NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.710.717, quien ejerce el cargo de Técnico II, como Jefe del Área de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia al cuatro (04) de abril de 2017.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.203.947, como Jefa del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0050

Caracas, 25 de abril de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YELITZA ILIANA MILIANI CÁRDENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.959.484, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Miranda de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0041

Caracas, 27 de abril de 2017
206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia fecha 15 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0045

Caracas, 25 de abril de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de

la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **KARYNEL CRISTINA PÉREZ CAMPOSANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **14.675.322**, Analista Profesional II, como Directora Administrativa Regional del estado Miranda de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0051

Caracas, 27 de abril de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CHARLIE GABRIEL PÉREZ CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad N° 24.020.471, Técnico III, como Director Administrativo Regional del estado Portuguesa de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 25 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000255

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 289, numeral 6° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14 numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, Objetivo General 2.4.1.2, es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **SUGEIDY NAKARY RIVAS PAREDES**, titular de la cédula de identidad N.° V-15.952.218, como contralora interventora de la Contraloría del municipio José Felipe Márquez del estado Trujillo, en sustitución del ciudadano **MIGUEL SEGUNDO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N.° V-9.853.482, quien cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución N.° 01-00-000154 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.132 de fecha 17 de abril de 2017. Dicha designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: La contralora interventora tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir al contralor municipal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los órganos de control fiscal externo municipales.
3. Presentar al contralor general de la República:
 - a) Los informes mensuales de su gestión.
 - b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes abril de dos mil diecisiete (2017). Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 25 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000256

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 289, numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14 numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, Objetivo General 2.4.1.2, es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **EDWARD EMIRO JIMÉNEZ MANZANO**, titular de la cédula de identidad N.° V-12.489.999, como contralor interventor de la Contraloría del municipio Federación del estado Falcón, en sustitución de la ciudadana **ROSA MARGARITA NAVARRO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.° V-9.527.315, quien cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución N.° 01-00-000151 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.132 de fecha 17 de abril de 2017. Dicha designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El contralor interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la contralora municipal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los órganos de control fiscal externo municipales.
3. Presentar al contralor general de la República:
 - a) Los informes mensuales de su gestión.
 - b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes abril de dos mil diecisiete (2017). Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207º, 158º y 18º

Caracas, 25 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000257

MANUEL E. GALINDO B.
 Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 289, numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14 numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, Objetivo General 2.4.1.2, es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ VICENTE VARELA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.122.635, como contralor interventor de la Contraloría del municipio Lobatera del estado Táchira, en sustitución de la ciudadana **ANDREA PATRICIA GUERRERO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.540.588, quien por razones de servicio, cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución N.º 01-00-000150 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.133 de fecha 18 de abril de 2017. Dicha designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El contralor interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la contralora municipal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.

2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los órganos de control fiscal externo municipales.

3. Presentar al contralor general de la República:

a) Los informes mensuales de su gestión.

b) Un informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes abril de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
 Contralor General de la República

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-073

Caracas, 22 de marzo de 2017
 158º, 206º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **YLDEGAR JOSÉ GARCÍA GALLIPOLLE**, titular de la cédula de identidad N.º V-6.292.766, fue removido del cargo de Defensor Público Provisorio Primero (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, mediante Resolución N.º DDPG-2017-002, de fecha 24 de enero de 2017, siendo notificado de la decisión antes referida en fecha 22 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano antes referido se encontraba en situación de disponibilidad, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones reubicatorias, al haberse evidenciado que ocupó dentro de la Administración Pública, un cargo calificado o considerado como de carrera y, que tales trámites resultaron infructuosos.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VII Número 41.140
Caracas, viernes 28 de abril de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

RESUELVE

PRIMERO: RETIRAR al ciudadano **YLDEGAR JOSÉ GARCÍA GALLIPOLLE**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.292.766**, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, a partir del veintidós (22) de marzo de 2017.

SEGUNDO: Notificar por órgano de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública, al ciudadano antes identificado, del contenido de la presente resolución, con la expresa indicación del Recurso Jurisdiccional que procede contra la misma, el Tribunal por ante el cual podrá interponerlo, y el término para su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.